



CONVOCATORIA DE ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2020

DENOMINACIÓN: CURSO DESCENTRALIZADO EN HABILIDADES SOCIALES, INTERACCIÓN PERSONAL Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

OBJETIVO GENERAL: Facilitar conocimientos y estrategias que favorezcan el aprendizaje de los procedimientos específicos diseñados para el ámbito penitenciario en la resolución pacífica de conflictos y el ejercicio de la autoridad asertiva. Los contenidos de esta acción formativa se establecen en el programa que figura en el **Anexo II** de esta convocatoria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer los factores de los que se compone la comunicación distinguiendo los que son facilitadores y los que la dificultan dando lugar a conflictos.
- Saber identificar un conflicto y conocer las herramientas para resolverlos de manera pacífica y constructiva.
- Reconocer las emociones básicas, su papel en los conflictos y cómo manejarlas con respecto a uno mismo (autocontrol) y en los demás.
- Practicar los conocimientos adquiridos con el fin de que lo aprendido forme parte de las herramientas del trabajo diario mejorando las relaciones interpersonales y la seguridad del centro.

DURACIÓN: El curso tendrá una duración de **20 horas lectivas**. Se impartirá de acuerdo al programa que se indica en el **Anexo II**, preferentemente dentro de la jornada de trabajo, pudiéndose realizar en jornadas discontinuas coincidiendo parcialmente con el desempeño del servicio. El horario será determinado por las Direcciones, valoradas las necesidades y buena marcha del servicio.

LUGAR DE LA CELEBRACIÓN: Se realizará una edición del curso en **35 Centros Penitenciarios** de entre los que figuran en el **Anexo I**. Los Centros convocados son aquellos en los que las Direcciones, en el análisis de las necesidades formativas anuales, han manifestado la prioridad de que su funcionariado reciba formación en esta materia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS: Se seleccionarán los centros que propongan un mayor número de funcionarios/as del Área de vigilancia que no hayan realizado el curso con anterioridad, y el haber transcurrido más tiempo desde la realización de dicho curso en el Centro en anteriores ediciones. Este curso es equivalente al que se venía denominando "Resolución Pacífica de Conflictos".

Los centros suplentes podrán realizarlo en el caso de que alguno de los centros seleccionados tuviera que suspender el curso por no contar con el número mínimo de alumnado exigido en la convocatoria. En este caso, la prioridad entre centros será la misma que la citada en el párrafo anterior.

FECHAS: Queda al criterio de la Dirección del Centro Penitenciario los días en los que se impartirá el curso atendiendo a las necesidades del servicio. En todo caso, la acción formativa se desarrollará en el periodo comprendido entre los **días 26 de octubre al 13 de noviembre de 2020, ambos inclusive**.

DESTINATARIOS: El curso va dirigido al siguiente personal y con el orden de prioridad que se indica:

- 1º.- Funcionarios/as de V-1.
- 2º.- Funcionarios/as de V-2.
- 3º.- Personal de los Equipos Técnicos.
- 4º.- Personal de los Servicios Médicos.
- 5º.- Funcionarios/as de Área Mixta.
- 6º.- Personal que no se encuentra en los apartados anteriores y que por las características de su puesto de trabajo están en contacto con el público e internos y que, a criterio de la Dirección, requieran de esta formación.

El orden de prioridad en cada uno de estos apartados será el no haber realizado el curso con anterioridad y la antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo en el centro. En caso de persistir el empate, el criterio será la antigüedad en la administración.

NÚMERO DE ASISTENTES: Serán **14 alumnos/as por centro penitenciario o CIS**, siendo necesario un mínimo de 10 asistentes para poder llevarse a cabo el curso.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Presentación: Los interesados deberán solicitar su participación ante la Secretaría del centro penitenciario, por medio de instancia, cuyo modelo se adjunta, y en la que se reflejarán sus datos personales y profesionales. El plazo de presentación será desde la recepción y publicación de esta convocatoria **hasta el día 28 de septiembre de 2020**.

Remisión: La propuesta priorizada de asistentes se enviará, por correo electrónico el **29 de septiembre** al buzón del Área de Formación (cep@dgip.mir.es), con las palabras **“Solicitudes HH.SS.”**, en el apartado **“asunto” con identificación del Centro Penitenciario**, notificando dicho envío a través del Geiser, y adjuntando el archivo Excel que se les remite, debidamente cumplimentado.

Si el número de solicitantes fuera inferior al fijado en esta convocatoria, no se realizará el curso, salvo que se considere por el Área de Formación necesaria su celebración. Si una vez remitida la resolución de seleccionados, en el momento de realización del curso no se cubre el mínimo de alumnos exigido, deberá suspenderse la celebración del mismo, comunicándolo de forma inmediata al Área de Formación.

No dará comienzo ningún curso hasta que no se haya recibido de esta Subdirección General, la resolución de seleccionados para la realización del mismo.

TIEMPOS DE FORMACIÓN: El curso se realizará preferentemente en horario de trabajo. Si algún/a alumno/a asiste a la totalidad, o parte del curso, fuera de su horario laboral, este tiempo empleado para la realización del curso será compensado con la mitad del tiempo invertido por el trabajador fuera de su horario laboral. Se le eximirá de asistencia al trabajo durante las horas o jornadas de compensación que correspondan en un plazo de dos meses, a determinar por la Dirección en función de las necesidades de servicio y lo solicitado por el trabajador.

PROFESORADO: Los/as Directores/as de los Centros remitirán en esa misma fecha y por la misma vía, (cep@dgip.mir.es) la propuesta del Profesor/a para impartirlo, cuyos requerimientos es que sean Psicólogos/as que hayan recibido la formación específica en esta materia o que hayan sido

formadores/as en otras ediciones de este mismo curso, indicando su puesto de trabajo y DNI a efectos de proceder a su nombramiento. Dicha propuesta será enviada a través de una hoja Excel con las palabras "Profesor/a HHSS" en el apartado "asunto", identificando el centro que lo remite. En el supuesto de no disponer el centro de profesor/a, se deberá poner en conocimiento por la misma vía a esta Área de Formación para la resolución que proceda.

MEDIDAS SANITARIAS PARA LA FORMACIÓN PRESENCIAL: En los diversos Centros Penitenciarios donde se realice esta acción formativa, se deben tener en cuenta y son de estricta aplicación los protocolos que se han dictado desde Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales respecto a la Covid-19. En concreto, las Normas de Prevención de Riesgos Laborales establecidas para asegurar las medidas básicas de seguridad sanitaria durante la formación presencial:

- Uso de mascarillas quirúrgicas.
- Dadas las características de la acción formativa, siempre que sea posible se debe mantener la distancia de seguridad entre los participantes de 1'5 metros.
- Ventilación periódica de las aulas donde se lleve a cabo la formación.
- Adecuada desinfección personal: lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón líquido o con gel hidro-alcohólico.
- Desinfección de los medios materiales que se utilicen para realizar los ejercicios prácticos.

CERTIFICADOS: Al alumnado que asistan al Curso, se les otorgará el correspondiente título acreditativo siempre que la inasistencia no supere el 10% de las horas lectivas programadas, sea cual sea la causa de la inasistencia.

INDEMNIZACIÓN: Los asistentes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, no devengarán indemnización por razón de servicio.

RECURSOS: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos o ser impugnada directamente mediante recurso de contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la nueva Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las AAPP, artículos 123 y 124 y Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a de 15 de septiembre de 2020
PD. (ORDEN. INT 50/2010 de 12 de enero)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo: Eugenio Arribas López



ANEXO I

CENTROS PENITENCIARIOS CONVOCADOS

- | | |
|-----------------------|-------------------------|
| 1 A LAMA | 25 IBIZA |
| 2 ALAVA | 26 JAEN |
| 3 ALBOLOTE | 27 LAS PALMAS |
| 4 ALCAZAR SAN JUAN | 28 LAS PALMAS II |
| 5 ALGECIRAS | 29 LEON |
| 6 ALICANTE | 30 LUGO BONXE |
| 7 ALICANTE II | 31 MADRID I |
| 8 ALMERIA | 32 MADRID V |
| 9 ARRECIFE | 33 MADRID VI |
| 10 ASTURIAS | 34 MADRID VII |
| 11 AVILA | 35 MALAGA |
| 12 BADAJOZ | 36 MALAGA II |
| 13 BURGOS | 37 MENORCA |
| 14 CASTELLON | 38 OCAÑA II |
| 15 CASTELLON II | 39 PSIQUIÁTRICO SEVILLA |
| 16 CIS ALCALA HENARES | 40 PUERTO I |
| 17 CIS ALGECIRAS | 41 PUERTO II |
| 18 CIS HUELVA | 42 PUERTO III |
| 19 CIS MADRID (VK) | 43 SEGOVIA |
| 20 CIS MALLORCA | 44 STA. CRUZ PALMA |
| 21 CIS SEVILLA | 45 TEIXEIRO |
| 22 CIS TENERIFE | 46 TENERIFE |
| 23 DUEÑAS | 47 VALADOLID |
| 24 HUELVA | 48 ZARAGOZA |

ANEXO II

Contenidos
<u>LA RELACIÓN Y LA COMUNICACIÓN:</u> ¿Qué es la comunicación? Factores que favorecen /bloquean la comunicación. Decálogo del buen comunicador. Habilidades de comunicación en la gestión de conflictos. La escucha activa.
<u>TEORÍA DE CONFLICTOS.</u> ¿Qué es un conflicto? Como afrontar los conflictos. Elementos del conflicto. Dinámica del conflicto. Análisis de lo que es para cada uno el conflicto y cómo manejar conflictos a nivel personal/grupo de trabajo
<u>RECONOCIMIENTO DEL CONFLICTO:</u> Posiciones. Intereses. Necesidades. Valores y principios. Sistemas
<u>EMOCION Y CONFLICTO:</u> Diferencia en la percepción- Mapas mentales- Prevenir el conflicto. Gestión de las emociones
<u>DIMANICAS</u> Se realizan en cada uno de los apartados del programa las respectivas dinámicas de grupo

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS. ÁREA DE FORMACIÓN

APELLIDOS	NOMBRE	DNI:	SEXO

CENTRO PENITENCIARIO:	

PUESTO DE TRABAJO:		POR CONCURSO	
		EN COMISIÓN DE SERVICIOS	

CUERPO DE PERTENENCIA	
------------------------------	--

HA REALIZADO CON ANTERIORIDAD ESTE CURSO		SI	FECHA DE REALIZACION	NO
ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA:	NOMBRE DEL CURSO:		HABILIDADES SOCIALES Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS 2020	
	FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN:		CENTRO PENITENCIARIO DE	
			FECHA:	

Firma:

En _____, a _____ de _____ de 2020

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

-Responsable: Subdirección General de Recursos Humanos. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

-Finalidad: Realización acción formativa

-Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016//679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).

-Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición y portabilidad

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal y el ejercicio de sus derechos puede consultarse en:

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-de-caracter-personal/tutela-de-los-derechos>